



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 263 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 NOV 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra en la Mesa N° 127 Ley 27444

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 851-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 10 de noviembre del 2022, emitido por el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0024: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Av. La Torre N° 399 – Puno.

Teléfono (051) 208440

www.pelt.gob.pe

www.minagri.gob.pe

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista. (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 263 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 NOV 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, por lo tanto la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, debe ceñirse a la regulación pertinente en la norma en referencia, en el proceso de elaboración del expediente técnico del PIP con CUI Nº 2472312;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 0084-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento comunica que mediante Nota de Modificación Presupuestal Nº 0000000022, correspondiente a una modificación presupuestal al interior de la UE 017 Binacional Lago Titicaca, se habilita recursos por el importe de S/. 120,000.00 a favor del Proyecto con CUI Nº 2472312 "Mejoramiento de la Gestión Tecnológica de la Cadena productiva del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Llallimayo, distrito de Ayaviri y en los distritos de Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar – departamento de Puno";

Que, el área usuaria mediante el documento del visto, solicita la aprobación del expediente Presupuestal de la Meta 0024: "Elaboración de Expedientes Técnicos", el mismo que cuenta con la conformidad del Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

 Siempre con el pueblo



Resolución Directoral

Nº 263 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 NOV 2022

[Signature]
T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0024: "Elaboración de Expedientes Técnicos", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; además, se ha verificado que se encuentra alineado a: OEI 01 Mejorar las capacidades productivas, comerciales y empresariales de los productores agrarios familiares alineados a la AEI 01.01 Programa de Desarrollo de capacidades en la adopción de tecnologías con buenas prácticas en la producción agropecuaria, post producción y valor agregado;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0024: "Elaboración de Expedientes Técnicos", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2472312 Mejoramiento de la Gestión Tecnológica en la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Llallimayo de los Distritos de Ayaviri, Cupí, Llalli y Umachiri de la Provincia de Melgar – Departamento de Puno.
ACTIVIDAD/OBRA	: 6000001 Expediente Técnico.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 0009 Ciencia y Tecnología.
GRUPO FUNCIONAL	: 0017 Innovación Tecnológica.
CÓDIGO ÚNICO	: 2472312
COSTO PIP VIABLE	: S/. 34'644,134.33.
PRESUPUESTO EJECUTADO 2021	: S/. 311,596.56.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 02 meses.
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	: 2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios.
RESPONSABLE DE META	: MVZ Juan Carlos Arroyo Arze



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PERU DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 263 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 NOV 2022

TS, Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. - 2958



CUT: 2575-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo